

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28/5/14 Hs. 14,16
Numero:	487 Fojas: 08
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Ushuaia, 28 de mayo de 2014

Al presidente del Concejo Deliberante

Sr Damián De Marco

PRESENTE

De mi mayor consideración:

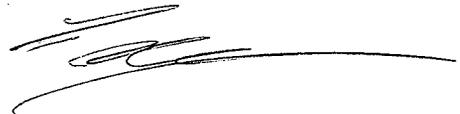
Por la presente solicito considere una excepción en la subdivisión de un terreno de mi propiedad, ubicado en Fuegia Basket 1043 de esta ciudad.

Esta solicitud se debe a que necesito vender la mitad del terreno ya que mi situación económica es crítica: soy una persona sola, vivo en una casilla de madera que está deteriorada. Mis ingresos son por horas que trabajo como empleada doméstica y venta de plantas en las Ferias.

Espero considere mi situación y por su intermedio ante el Concejo Deliberante para obtener la excepción que solicito

CLARA ESTHER DELKER

DNI: 12070990



15659544

FUEGIA BASKET 1043



1 VENTA DE INMUEBLE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA a favor de Clara Esther
2 DELKER _____

3 ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- En la ciudad
4 de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
5 del Atlántico Sur, República Argentina, a veintitrés del mes de mayo del a-
6 ño dos mil catorce, ante mí, Escribana Interinamente a cargo del Registro
7 Notarial Número Tres de la Provincia, comparece por una parte Juan Rafa-
8 el MUNAFO, argentino, mayor de edad, divorciado, Documento Nacional de
9 Identidad ~~16.295.905~~, CUIL 20-16295905-1, domiciliado legalmente en Artu-
10 ro Coronado N° 486 de esta ciudad, de mi conocimiento en los términos del
11 artículo 1002, inciso a) del Código Civil, doy fe; y por la otra lo hace doña
12 Clara Esther DELKER, argentina, nacida el 4 de julio de 1956, hija de Gus-
13 tavo Delker y de Adela Catalina Baigel, soltera, Documento Nacional de I-
14 dentidad 12.070.990, CUIL 27-12070990-4, domiciliada en Fuegia Basket
15 1043 de esta ciudad, a quien identifico con el documento mencionado, en
16 los términos del Artículo 1002, inciso c) del Código Civil que en su original
17 tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego, doy fé.- INTERVIENEN:
18 **1)** El primero en nombre y representación y en su carácter de apoderado de
19 la "**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**", con domicilio legal en San Martín 660
20 de esta ciudad, CUIT 30-54666281-7, lo que se justifica con el Poder Espe-
21 cial de fecha 13 de mayo de 2014, escritura 44, otorgado ante la Escribana
22 General de la Municipalidad, doña Patricia Ivón Borla, que en su primer tes-
23 timonio tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente,
24 doy fe, y **2)** La segunda por su propio derecho.- Y Juan Rafael Munafa en
25 representación de la "**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**", DICE: Que dando



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



A 00276110

cumplimiento a lo establecido en la Ley 23.775/90, que crea la Provincia de
 Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en su artículo 15° se
 transfiere el dominio de los bienes inmuebles situados dentro de los límites
 de ésta al Estado Provincial; la Constitución de la Provincia y la Ley Provin-
 cial 323/96, en su artículo 1°, y su modificatoria Ley Provincial 327/96, otor-
 gan al Municipio de esta ciudad de Ushuaia la facultad de disponer y distri-
 buir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal; la Carta Orgáni-
 ca Municipal de la ciudad de Ushuaia en su artículo 152° bajo el Título Atri-
 buciones y Deberes del Intendente, en su inciso 15, lo faculta a administrar
 y disponer de los bienes de dominio públicos y privados del municipio; la
 Ordenanza Municipal 1.406/94, en su artículo 35°, sustituida hoy por la Or-
 denanza Municipal 2.025/99, faculta al Ejecutivo Municipal a firmar la co-
 rrespondiente escritura; el Acta Acuerdo registrada bajo el número 219/96,
 aprobada por Decreto Municipal 1672/96, en su artículo 1° da continuidad a
 los actos administrativos iniciados por el Gobierno de la Provincia, las Or-
 denanzas Municipales 3085/06, 3178/07, 3502/09, 3667/09 y 3843/10, ase-
 gurando que sus procuraciones se encuentran plenamente vigentes, sin res-
 tricciones, ni limitación alguna, VENDE a favor de doña **Clara Esther DEL-**
KER, quien adquiere, un inmueble de su propiedad, con todo lo clavado,
 plantado y adherido al suelo, sea por accesión física o moral, designado se-
 gún título como Parcela CUATRO, Macizo SETENTA Y DOS, Sección L
 del Departamento USHUAIA, ubicada en calle sin nombre (hoy Fuegia Bas-
 ket) entre calle sin nombre (hoy Provincia Grande) y calle sin nombre (hoy
 Ceferino Namuncurá). SEGUN CATASTRO: la parcela esta ubicada frente
 a calle Fuegia Basket N° 1043 entre calle Provincia Grande y calle Ceferino



1 Namuncurá de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de Trescientos
 2 noventa y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadra-
 3 dos; las siguientes medidas: un frente al Sud Este de Quince metros; un
 4 costado al Sud Oeste de Veintiséis metros cincuenta centímetros; un con-
 5 trafrente al Nord Oeste de Quince metros y otro costado al Nord Este de
 6 Veintiséis metros cincuenta centímetros; y los siguientes linderos su frente
 7 Sud Este con la calle sin nombre (hoy Fuegia Basket) por medio con parte
 8 del remanente macizo 102 (hoy parte del macizo 108 de la Sección B); su
 9 costado Sud Oeste con la parcela 5; su contrafrente Nord Oeste con la par-
 10 cela 11; y su otro costado Nord Este con la parcela 3; todas de su mismo
 11 Macizo. El esquinero Este de la Parcela dista Treinta metros del esquinero
 12 Este del propio Macizo. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento
 13 Ushuaia, Sección L, Macizo 72, Parcela 4.- PLANO: T.F. 1-28-86.- PARTI-
 14 DA: 4329.- VALUACION TOTAL: Pesos 12.517,69.- LE CORRESPONDE: A
 15 la Municipalidad de Ushuaia por Ley 323/96 y modificatoria 327/96 y b) por
 16 Subdivisión Parcelaria de fecha 21 de octubre de 2005, escritura 366 otor-
 17 gada ante el Escribano General de la Municipalidad, entonces, don José
 18 Domingo Lorenzo; de la cual, entre otras, se genera la parcela 4 objeto de
 19 la presente, habiéndose inscripto bajo la Matrícula **II-A-10372**, doy fé. DE
 20 LOS CERTIFICADOS: expedidos a mi solicitud, resulta y se acredita: 1) Con
 21 los del Registro de la Propiedad Inmueble, delegación local, números
 22 "166888" por dominio y "166889" por inhibiciones, ambos de fecha **14 de**
 23 **mayo de 2014**, que el dominio consta en la forma expresada, y el inmueble
 24 no reconoce hipotecas, embargos, ni más derecho real que una servidumbre
 25 sobre nacimientos y corrientes de agua y demás condiciones establecidas



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



A 00276111

en su título original, y que la vendedora no se halla inhibida para disponer 26
de sus bienes y 2) No se adeudan tasas por la prestación de servicios a 27
cargo de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, teniendo 28
regularizada su situación fiscal ante la Municipalidad local, por impuesto in- 29
mobiliario y tasas generales, en prueba de lo cual se agregan.-La adquiren- 30
te queda obligada a las disposiciones del Decreto 82.474 del 15 de enero 31
de 1941, que establece que el Estado podrá efectuar trabajos de explora- 32
ción en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos dentro de la tierra 33
de que se trata y explotarlos. El Estado deberá en cualquier caso indemni- 34
zar al superficiario por los daños y perjuicios reales que se le acarreen con 35
la exploración y explotación. En ningún caso de tasación del inmueble podrá 36
considerarse en el valor del mismo, el mayor valor que importe la existencia 37
de petróleo descubierto en el mismo inmueble. Reconoce además servidum- 38
bre sobre nacimientos y corrientes de agua establecida por Decreto del 4 39
de febrero de 1908. Sujeto a las disposiciones del Decreto 27.774 del 10 de 40
octubre de 1944, reglamentario de la Ley 4.167.-La adquirente o sus suce- 41
sores en el dominio por cualquier título, no podrán transferir este inmueble 42
sin la previa autorización de la Dirección Nacional de Seguridad de Fronte- 43
ras.-"No se recaba autorización para con la presente, a mérito de lo dis- 44
puesto por la Resolución número 166/2009, Artículo 3º, como se acredita 45
con el Documento Nacional de Identidad 12.070.990, del cual agrego foto- 46
copia autenticada a la presente así como un ejemplar original del formulario 47
número 5 suscripto por el apoderado de la parte adquirente.-BAJO TALES 48
CONCEPTOS se realiza esta venta por el precio total y convenido de PE- 49
SOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE con 00/100 (\$ 4.511,00).- Las 50



1 partes declaran a la autorizante, bajo juramento, a raíz de las Leyes 25.345
2 y 25.413 y Decreto 22/2001, que dichas disposiciones no prohíben al dinero
3 como objeto de las obligaciones de dar y sólo regulan procedimientos referi-
4 dos a su entrega material por razones estrictamente tributaria y fiscal, y que
5 el pago en dinero efectivo fue hecho antes de este acto, otorgando la repre-
6 sentante de la vendedora suficiente recibo y carta de pago en forma.- EN
7 CONSECUENCIA le transmite todos los derechos de propiedad que tenía
8 su representada sobre el inmueble descripto, obligándola a responder por e-
9 vicción y saneamiento con arreglo a derecho.- Se deja constancia que esta
10 venta se encuentra exenta de tributar el impuesto a la transferencia de in-
11 muebles de personas físicas y sucesiones indivisas, Ley 23.905, y el Im-
12 puesto a las Ganancias, a mérito de lo establecido en la Ley 19.640.- EN-
13 TERADA la compradora, de los términos de esta escritura otorgada a su fa-
14 vor, manifiesta su aceptación, por estar de acuerdo a lo convenido, y agre-
15 ga que se encuentra en posesión material de lo adquirido por tradición reali-
16 zada antes de ahora y sin intervención notarial.- CONSTANCIAS: 1) Para la
17 presente operación no se obtuvo Código de Oferta de Transferencia de In-
18 muebles, Resolución General 2371/07 de la Dirección General Impositiva,
19 porque el monto de la operación no supera el establecido en dicha normati-
20 va.- 2) Se retiene la suma de \$ 22,55 en concepto de Impuesto de Ley de
21 Sellos, la que será abonada conjuntamente con la declaración jurada del
22 mes en curso.- 3) El inmueble objeto de la presente fue adjudicado a favor
23 del adquirente mediante Decreto Municipal número 1042/95 de fecha 25 de
24 julio de 1999, y se declararon cumplidas las obligaciones contraídas por la
25 parte adquirente mediante Resolución S.S.G.U. número 073/2013 de fecha



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 285 - RUBRICA



A 00276112

30 de diciembre de 2013.- 4) Que a fin de cumplimentar lo normado por la
 Resolución número 21/2011, de la Unidad de Información Financiera, la par-
 te vendedora completó y firmó la planilla correspondiente que obra agrega-
 da al folio 98, Protocolo año 2014, de este mismo Registro Notarial al que
 me remito, y la compradora completó y firmó la planilla correspondiente,
 que agrego.- Asimismo, la compradora declara que los fondos con que ad-
 quiere el inmueble objeto de la presente son lícitos y que provienen de sus
 ahorros.-LEO a los comparecientes, quienes según concurren, así la otor-
 gan y firman, ante mí, doy fe.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

oete mi:

MARIANA MORI
 ESCRIBANA
 MAT. 4